



Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Tramitación Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 1284 -2015-Gobierno Regional del Callao -GGR

Callao, 29 SET. 2015

VISTOS:

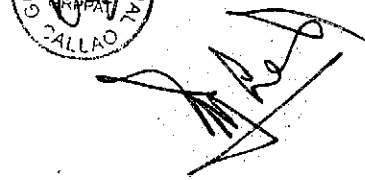
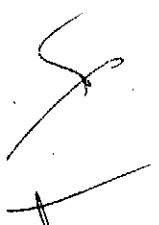
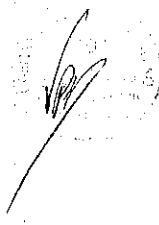
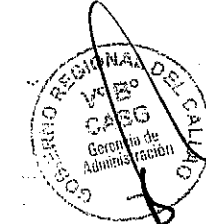
El Memorandum N° 1854-2015-GRC/GRPPAT, de fecha 01 de Setiembre de 2015, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 071-2015-GRC/GRPPAT-OPI, de fecha 01 de Setiembre de 2015, emitido por la Oficina de Programación e Inversiones el Informe N° 1375-2015-GRC/GA-OL, de fecha 11 de Setiembre de 2015, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 743-2015-REGION CALLAO/GRPPAT, de fecha 31 de Marzo de 2015, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 617-2015-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 30 de Marzo de 2015, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 092-2015-GRC/GRPPAT-OPI, de fecha 15 de Setiembre de 2015, emitido por la Oficina de Programación e Inversiones; el Informe N° 245-2015-GRC/GRPPAT, de fecha 16 de Setiembre de 2015, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorandum N° 1854-2015-GRC/GRPPAT, de fecha 01 de Setiembre de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Oficina de Logística, disponga lo necesario para establecer la Actualización del Valor Referencial para la **Contratación de un Servicio de Consultoría** para la Evaluación del Estudio de Pre inversión a nivel de Factibilidad del PIP "Ampliación y Mejoramiento de la Oferta de Servicios de Mediana Complejidad Hospitalaria en el Callao con énfasis en la Capacidad Resolutiva del Hospital San José Callao de la Dirección Regional de Salud del Callao – Región Callao", con código SNIP 52532, donde se adjunta los Términos de Referencia;

Que, mediante el Informe N° 1375-2015-GRC/GA-OL, de fecha 11 de Setiembre de 2015, el mismo que adjunta el Informe N° 332-2015-GRC/GA-OL-UVR, donde la Unidad Funcional de Valor Referencial, determina el Valor Referencial, para el Servicio de Consultoría, para la Evaluación del Estudio de Pre Inversión a nivel de Factibilidad del PIP "Ampliación y Mejoramiento de la Oferta de Servicios de Mediana Complejidad Hospitalaria en el Callao con énfasis en la Capacidad Resolutiva del Hospital San José Callao de la Dirección Regional de Salud del Callao – Región Callao", con código SNIP 52532, por la cantidad de **S/. 167,250.25** (Ciento Sesenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y 25/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de Ley, y con un tipo de Proceso de Selección correspondiente a una Adjudicación Directa Selectiva;

Que, mediante el Memorandum N° 743-2015-REGION CALLAO/GRPPAT, de fecha 31 de Marzo de 2015, el mismo que adjunta el Informe N° 617-2015-GRC/GRPPAT-OPT, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP), de acuerdo a la siguiente cadena funcional programática;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

AG. CENTRAL	PRODUCTO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0028

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE S/.
NORMAL	00011	18	2	3	2	7	1	1	167,251.00

Que, los términos de Referencia del Servicio de Consultoría para la Evaluación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Factibilidad del PIP "Ampliación y Mejoramiento de la Oferta de Servicios de Mediana Complejidad Hospitalaria en el Callao con énfasis en la Capacidad Resolutiva del Hospital San José Callao de la Dirección Regional de Salud del Callao – Región Callao", con código SNIP 52532, tienen como objetivo establecer las condiciones bajo las cuales se lleve a cabo la contratación de una firma consultora que se encargue de revisar y evaluar el Estudio de Pre Inversión a Nivel de Factibilidad del Proyecto en mención, aplicándose la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante el Informe N° 245-2015-GRC/GRPPAT de fecha 16 de Setiembre de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita la **Aprobación de los Términos de Referencia y Expediente de Contratación**, para el Servicio de Consultoría para la Evaluación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Factibilidad del PIP "Ampliación y Mejoramiento de la Oferta de Servicios de Mediana Complejidad Hospitalaria en el Callao con énfasis en la Capacidad Resolutiva del Hospital San José Callao de la Dirección Regional de Salud del Callao – Región Callao", con código SNIP 52532;



Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 148-2008-EF, en adelante el Reglamento de la Ley de Contrataciones, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros, la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la formula de reajuste, de ser el caso;



Que, el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, así como el artículo 10° y 11° de su Reglamento, establecen que es competencia del área usuaria definir las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a ser contratados, las que deben encontrarse descritas en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según se trate de bienes, obras o servicios;



Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones, concordado con el primer párrafo del artículo 13° del reglamento de la Ley de contrataciones, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinara el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, la disponibilidad presupuestal, a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente. Para su solicitud, deberá señalarse el periodo de contratación programado. Para otorgar la disponibilidad presupuestal debe observarse lo señalado en el numeral 5 del artículo 77° del TUO de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias;



[Handwritten signature]

1284

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este en el Expediente de Contratación debidamente informado, indicando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepciones previstas en el Reglamento;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de Enero de 2011, 23 de Febrero de 2011 y 03 de Marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Oficina de Programación e Inversiones, de la Oficina de Logística, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE, los Nuevos Términos de Referencia para la contratación del Servicio de Consultoría para la Evaluación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Factibilidad del PIP "Ampliación y Mejoramiento de la Oferta de Servicios de Mediana Complejidad Hospitalaria en el Callao con énfasis en la Capacidad Resolutiva del Hospital San José Callao de la Dirección Regional de Salud del Callao - Región Callao", con código SNIP 52532; con Certificación de Crédito Presupuestario otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, siendo el monto de **S/. 167,250.25 (Ciento Sesenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y 25/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley, con un plazo de Ejecución de 45 días calendarios, a precios al mes de Setiembre de 2015, con Sistema de Contratación A Suma Alzada.

ARTICULO SEGUNDO.- APRUÉBESE, el Nuevo Expediente de Contratación para el Servicio de Consultoría para la Evaluación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Factibilidad del PIP "Ampliación y Mejoramiento de la Oferta de Servicios de Mediana Complejidad Hospitalaria en el Callao con énfasis en la Capacidad Resolutiva del Hospital San José Callao de la Dirección Regional de Salud del Callao - Región Callao", con código SNIP 52532; con Certificación de Crédito Presupuestario otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, siendo el monto de **S/. 167,250.25 (Ciento Sesenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y 25/100 Nuevos Soles)** incluido los impuestos de Ley, con un plazo de Ejecución de 45 días calendarios, a precios al mes de Setiembre de 2015, correspondiendo realizar un Sistema de Contratación A Suma Alzada y un Proceso de Selección del tipo de Adjudicación Directa Selectiva.

ARTICULO TERCERO.- RATIFICAR, en todos sus demás extremos la Resolución Gerencial General Regional N° 378-2015-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 28 de abril de 2015.

ARTICULO CUARTO.- ENCÁRGUESE a la Unidad Orgánica formuladora y a la Oficina de Logística el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. JORGE LINARES MUÑOZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee. The names are listed in alphabetical order, and the addresses are listed below each name. The list includes names such as Mr. J. B. Smith, Mr. W. C. Jones, and Mr. R. L. Brown.

2. The second part of the document is a list of the names and addresses of the members of the committee who were present at the meeting. The names are listed in alphabetical order, and the addresses are listed below each name. The list includes names such as Mr. J. B. Smith, Mr. W. C. Jones, and Mr. R. L. Brown.